



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE-EMPRESARIAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 010-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE

Primer convenio modificatorio al contrato de póliza de seguro múltiple-empresarial para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más**, representado en este acto por el **C. Humberto Ramos Mora**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y 45 párrafo segundo y tercero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó la necesidad de contratar la póliza de seguro múltiple-empresarial para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **097/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de la póliza de seguro múltiple-empresarial para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 7, 8 y 9 de febrero del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2020**. El 12 de febrero del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 17 de febrero del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 21 de febrero del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 3 al proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$26'100,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, de los cuales la cantidad de **\$20'712,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, corresponde a la contratación del seguro

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 010-1/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

múltiple-empresarial para inmuebles de las Dependencias del Gobierno del Estado y la cantidad de **\$5'388,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, equivale a la contratación del seguro múltiple-empresarial para inmuebles de las Entidades y Órganos Autónomos.

5. En fecha 28 de febrero del 2020 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **010/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** en adelante “**El Contrato**”, a través del cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” la póliza de seguro múltiple-empresarial para las Dependencias del Gobierno del Estado.
6. El 26 de febrero del 2021, mediante oficio número **DGAS/107-C/2021**, el C.P. **Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, solicitó la modificación de “**El Contrato**” a efecto de ampliar la prestación del servicio de seguro múltiple empresarial No. 010/2020 por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2021.
7. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **191/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la ampliación de “**El Contrato**” para salvaguardar los bienes inmuebles y sus contenidos de la **Coordinación General de Planeación y Proyectos** por el periodo del 01 de marzo del 2021 al 30 de junio del 2021.
8. Consecuentemente, la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración y Finanzas de “**La SAE**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 26 de febrero del 2021 solicitó a la Dirección General Jurídica de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en las cláusulas cuadragésima quinta y quincuagésima de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XII, XIII y XXII del Reglamento





Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 26 de febrero del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **191/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente convenio, los accionistas de **Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06966**, inscrito en fecha 7 de abril del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 04 de febrero del 2021.
- 2.2. Que mediante instrumento número 35, de fecha 1º de octubre de 1940, otorgado ante la fe del Lic. Alonso Sansores, entonces titular de la Notaría Pública número 3 de las del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida; se constituyó la sociedad mercantil denominada **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa, bajo el número 3,323, partida 2, a folio 158, del tomo 46, libro quinto.
- 2.3. Mediante escritura pública número 64,103, de fecha 26 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, el día 8 de junio de 1999, bajo el número 3,323, partida 105, a folio 285, del tomo 51, volumen CH, libro primero, se hizo constar la protocolización del cambio de razón social de **La Peninsular Compañía General de Seguros, S.A.** a **La Peninsular Seguros, S.A.**
- 2.4. Que mediante escritura pública número 24,083, de fecha 18 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, en el folio mercantil electrónico número 2,268, y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal el día 15 de octubre de 2008, en el folio mercantil número 388,922, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de septiembre del 2007, en la cual se resolvió aprobar la incorporación de la sociedad como integrante del Grupo Financiero Multivalores, cambiar el



domicilio social de la ciudad de Mérida, Yucatán a la Ciudad de México, y reformar integralmente los estatutos sociales, quedando con la denominación de **La Peninsular Seguros S.A. Multivalores Grupo Financiero**.

- 2.5. Que mediante escritura pública número 25,840, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2008, en el folio mercantil número 388,922 se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 4 de enero de 2008 en la cual se resolvió cambiar su denominación social de **La Peninsular Seguros, S.A. Multivalores Grupo Financiero**, por la de **Seguros Multiva S.A. Grupo Financiero Multiva**.
- 2.6. Que mediante escritura pública número 82,425, libro 1859, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general de accionistas, en la que se resolvió separar a la sociedad como entidad financiera del Grupo Financiero Multiva, e incorporarla como entidad financiera del "Grupo Financiero Ve por Más", y cambiar la denominación social por la de **Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más**.
- 2.7. Que su Apoderado Legal es el **C. Humberto Ramos Mora**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 156,603, del libro 2,590, de fecha 29 de noviembre del 2019, otorgada ante la fe pública del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, y quien manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas de forma alguna, encontrándose facultado para ejercerlas de forma individual.
- 2.8. Que dentro de su objeto social, se encuentra la prestación de los servicios afines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los mismos.
- 2.9. Que tiene establecido su domicilio fiscal para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- 2.10. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en la Avenida Heroico Colegio Militar número 501, fraccionamiento Santa Anita, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags. con números telefónicos (55) 11 02 50 00 ext. 32386 y (55) 20 86 10 25, así como el correo electrónico humberto.ramos@segurosveformas.com.
- 2.11. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.12. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y546009110-0**.
- 2.13. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 010-1/2020-LITICACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.14. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda, tercera y cuadragésima de “**El Contrato**”, a efecto de ampliar la vigencia y como consecuencia incrementar la prestación del servicio de la póliza de seguro múltiple-empresarial para la **Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes**, por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2021 al 30 de junio del 2021.

La celebración del presente convenio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$12,253.34 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en los anexos del presente contrato:

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
3	1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (4) Y SUS CONTENIDOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$87,251.72
	2	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (27) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$15,421,740.81
	3	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (18) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$61,637.93



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 010-1/2020-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

	4	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$2,167.24
	5	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (19) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$141,716.09
	6	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (5) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGISTRAL Y CATASTRAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$34,482.76
	7	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (31) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$34,028.45
	8	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (2) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$13,066.38
	9	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (4) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$33,433.62
	10	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (2) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$159,913.79
	11	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$31,689.66
	12	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (20) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$78,095.69
	13	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (6) Y SUS CONTENIDOS DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$43,017.24
	14	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$1'670,689.66
	15	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (21) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$3,620.69
	16	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (C-3) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$25,000.00
	17	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SNE) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$3,275.86
	18	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SIPINNA) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$10,344.82
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$20'712,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$17'855,172.41
				I.V.A.	\$2'856,827.59
				TOTAL	\$20'712,000.00



El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$17'855,172.41 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$2'856,827.59 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), arrojando así un monto total de \$20'712,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en los anexos del presente contrato:

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
3	1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (4) Y SUS CONTENIDOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$87,251.72
	2	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (27) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$15,421,740.81
	3	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (18) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$61,637.93
	4	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$2,167.24
	5	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (19) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$141,716.09
	6	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (5) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGISTRAL Y CATASTRAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$34,482.76
	7	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (31) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$34,028.45
	8	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (2) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$13,066.38
	9	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (4) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$33,433.62
	10	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (2) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$159,913.79



	11	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$31,689.66						
	11.1	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2021.	\$10,563.22						
	12	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (20) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$78,095.69						
	13	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (6) Y SUS CONTENIDOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$43,017.24						
	14	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$1'670,689.66						
	15	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (21) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$3,620.69						
	16	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (C-3) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$25,000.00						
	17	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SNE) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$3,275.86						
	18	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO MULTIPLE-EMPRESARIAL PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES (1) Y SUS CONTENIDOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SIPINNA) A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021.	\$10,344.82						
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$20'724,253.34 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)				<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$17'865,735.63</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td>\$2'858,517.71</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$20'724,253.34</td> </tr> </table>	SUBTOTAL	\$17'865,735.63	I.V.A.	\$2'858,517.71	TOTAL	\$20'724,253.34	
SUBTOTAL	\$17'865,735.63										
I.V.A.	\$2'858,517.71										
TOTAL	\$20'724,253.34										

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$17'865,735.63 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2'858,517.71 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 71/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$20'724,253.34 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)** I.V.A incluido.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- A)** La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del dia 01 de marzo del 2020 y concluyendo a las 12:00 horas del dia 01 de marzo del 2021.



B) ENTREGA DE LA PÓLIZA. “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar la póliza a “La SAE” en un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el día 22 de marzo del 2020. Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

C) ENTREGA DE CARTAS COBERTURA. - “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura dentro de las 8 horas posteriores al fallo de adjudicación.

D) ENTREGA DE ENDOSOS “A, B Y D”. - “El Prestador de Servicios” realizará la entrega de endosos por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia de las pólizas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que “La SAE” y/o los asegurados realicen la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud.

E) TERRITORIALIDAD. - Dentro de la república mexicana y en el extranjero solamente para bienes de intereses mexicanos, para bienes en tránsito opera en todo el mundo.

F) COSTO. - El costo del seguro deberá presentarse con una cuota al millar para cada sección o ramo con base en la suma asegurada global, que facilite el cálculo de cualquier incremento o reducción de suma asegurada que se genere durante la vigencia contratada.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A) La cobertura de la póliza de seguro al amparo del presente contrato, deberá ser las 24 horas del día los 365 días del año; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2020 y concluyendo a las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2021.

En cuanto a la partida 3, subpartida 11.1, la cobertura de la póliza de seguro contratada al amparo del presente instrumento, deberá ser las 24 horas del día; comenzando a partir de las 12:00 horas del día 01 de marzo del 2021 y concluyendo a las 12:00 horas del día 30 de junio del 2021.

B) ENTREGA DE LA PÓLIZA. “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar la póliza a “La SAE” en un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el día 22 de marzo del 2020. Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 010-1/2020-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

Dicha entrega se realizará en la oficina de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

En cuanto a la partida 3, subpartida 11.1, “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar la póliza a “La SAE” el día 28 de marzo del 2021, cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, es decir, el 29 de marzo del 2021, en el domicilio señalado anteriormente.

- C) ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura dentro de las 8 horas posteriores al fallo de adjudicación.
- D) ENTREGA DE ENDOSOS “A, B Y D”.** - “El Prestador de Servicios” realizará la entrega de endosos por los aseguramientos, modificaciones y cancelaciones solicitadas durante la vigencia de las pólizas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que “La SAE” y/o los asegurados realicen la solicitud, quedando asentado el movimiento con la fecha de dicha solicitud.
- E) TERRITORIALIDAD.-** Dentro de la república mexicana y en el extranjero solamente para bienes de intereses mexicanos, para bienes en tránsito opera en todo el mundo.
- F) COSTO.-** El costo del seguro deberá presentarse con una cuota al millar para cada sección o ramo con base en la suma asegurada global, que facilite el cálculo de cualquier incremento o reducción de suma asegurada que se genere durante la vigencia contratada.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.

La cláusula cuadragésima de “El Contrato”, establece lo siguiente:

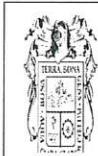
CUADRAGÉSIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula cuadragésima de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

CUADRAGÉSIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el **31 de julio del 2021**, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 010-1/2020-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

QUINTA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Conviene las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de febrero del 2021.

Por “La SAE”

Por “El Prestador de Servicios”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. HUMBERTO RAMOS MORA
APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE POR MÁS,
S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

Por “La Unidad Administrativa Requiere”

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 010-1/2020-
LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-
SAE

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Valido	Rehuso	Elabora
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MUÑOZ AVALA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES